

Art. 3.º *Aplicación a Convenios.*

Las disposiciones del artículo anterior deberán tenerse en cuenta a efectos de la extensión subjetiva y objetiva de los Convenios del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas a que se refieren los artículos quinto y sexto de la Orden de 3 de mayo de 1966.

Art. 4.º *Centralización de declaraciones.*

Las Empresas que deban presentar declaraciones-liquidaciones en distintas provincias podrán solicitar de la Dirección General de Impuestos Indirectos su centralización en el domicilio fiscal, de acuerdo con lo previsto en las normas reglamentarias del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de julio de 1967 por la que se amplía la de 8 de noviembre de 1966 sobre convalidaciones en la carrera de Perito Industrial.

Ilustrísimo señor:

Como ampliación a la Orden de 8 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se aprueban las

convalidaciones de asignaturas de la carrera de Perito Industrial entre los planes de 1948 y 1957,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y a reserva del dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto que entre las convalidaciones aprobadas por la referida Orden se incluyan las siguientes:

Plan 1948 (Mod. 1955)	Plan 1957
Geometría descriptiva (curso Selectivo)	Geometría descriptiva (primer año especialidad).
Idioma, curso Común	Idioma, primero.

Perito químico

Dibujo y Oficina técnica Oficina técnica.

Perito eléctrico y Perito químico

Formación del Espíritu Nacional del curso Común	Formación del Espíritu Nacional, primero de especialidad.
Formación del Espíritu Nacional, primero de especialidad.	Formación del Espíritu Nacional, segundo de especialidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CORTES ESPAÑOLAS

RESOLUCION de la Presidencia de las Cortes Españolas por la que se transcribe relación de señores Procuradores en Cortes designados a partir del día 26 de junio del corriente año.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo del Reglamento de las Cortes, respecto de la toma de posesión de los señores Procuradores, se publican a continuación los nombres de los que han sido designados a partir del día 26 de junio del corriente año, con indicación del apartado del artículo segundo de la Ley de 17 de julio de 1942, a que pertenecen:

Apartado e)

Don José María de Muller y Abadal, representante de la Diputación Provincial de Barcelona.
Don Ramón Blesa Boloix, Alcalde de Santa Isabel.

Palacio de la Cortes, 21 de julio de 1967.—El Presidente, Antonio Iturmendi.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de junio de 1967 por la que se dispone la publicación de los acuerdos y resoluciones relativos a funcionarios de Cuerpos de la Administración Civil del Estado

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el apartado segundo, 2, de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 235),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (suplemento al número 174, de fecha 22 de julio de 1967) de los acuerdos y resoluciones relativos a funcionarios de Cuerpos de la Administración Civil del Estado dictados por ella misma y por los Departamentos Civiles durante el primer trimestre de 1967 y comunicados a la Comisión Superior de Personal hasta el día de la fecha de esta Orden, así como los correspondientes a trimestres anteriores a los que no se les había dado publicidad.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 5 de junio de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

ORDEN de 10 de julio de 1967 por la que se dispone el cese de don José Martín Iglesias en las Compañías Móviles que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Instructor don José Martín Iglesias,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 25 del próximo mes de octubre, siguiente al en que cumple la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.